



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0093 PH

Fecha de radicación: 10/09/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0669-0020-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-170420
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 28W # 64-91/93
BARRIO:	Monterredondo
PROPIETARIO(s):	María Teresa Forero Porras
AREA DEL PREDIO:	60.00 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	97.64 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 28W # 64-93

Posee un área privada construida de 29.54 m². Posee un área libre privada de 18.00 m². Area privada total de 47.54 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 28W # 64-91

Posee un área privada construida de 34.05 m². Area privada total de 34.05 m².

TERCER PISO

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 28W # 64-91

Posee un área privada construida de 34.05 m². Area privada total de 34.05 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 97.64 m², un total de área Libre Privada de 18.00 m², para un área Total Privada de 115.64 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0110 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0295 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: GIOVANNI ENRIQUE MARTÍNEZ CÁRDENAS Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el veintidos (22) de septiembre de 2021

Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)